

Díaz subirá las penas a las empresas por delitos contra los trabajadores

REFORMA DEL CÓDIGO PENAL/ Prepara un aumento de las penas por impedir los derechos de huelga y de libertad sindical, la discriminación en el empleo de extranjeros o los delitos de salud laboral.

M.Valverde. Madrid

El Gobierno prepara un endurecimiento de las penas a los empresarios que cometan varios delitos en el orden laboral. Por ejemplo, a quienes impidan el ejercicio de la libertad sindical o el derecho de huelga, así como a quienes den empleo a extranjeros que no tengan un permiso de trabajo o empleen a un menor de edad. También serán castigados quienes cometan discriminación por atentar contra los derechos fundamentales en el empleo pública o privado.

Los Ministerios de Trabajo y Economía Social, de Justicia y la Fiscalía General del Estado están trabajando en la reforma de los artículos comprendidos entre el 311 y 318 bis del Código Penal, que regulan los castigos a varios delitos laborales que puedan cometer los empresarios. Así informó ayer, en Bilbao, Yolanda Díaz, vicepresidenta segunda y ministra de Trabajo y de Economía Social.

Por lo tanto, el Ejecutivo está trabajando en el endurecimiento de las penas para los empresarios en los siguientes delitos: para quienes “mediante engaño o abuso de situación de necesidad, impidieren o limitaren el ejercicio de la libertad sindical o el derecho de huelga”. El castigo contemplado ahora para los empresarios que cometan es-

tos delitos va desde los 6 meses a dos años de prisión o multa de 6 a 12 meses. Si el empresario coacciona a los trabajadores la pena será de un año y nueve meses hasta tres años de prisión. O multa comprendida entre los 18 y los 24 meses.

Hay prisión de tres a 18 meses o multa de 12 a 30 meses, para quienes “de forma reiterada emplee o dé ocupación a extranjeros que carezcan de permiso de trabajo” o a un menor de edad.

Mano de obra

El Código Penal también se endurecerá para quienes trafiquen con mano de obra. Y también “para quienes recluten personas o las determinen a abandonar su trabajo ofreciendo empleo o condiciones de trabajo engañosas o falsas”. Y también para quienes empleen a extranjeros sin permiso de trabajo “en condiciones que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tuviesen reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual”. En estos dos últimos casos las penas de prisión comprenden de dos a cinco años, además de una multa comprendida entre los 6 y 12 meses.

El Gobierno también prevé endurecer el castigo contra quienes cometan “una grave discriminación en el empleo,



Yolanda Díaz, vicepresidenta segunda y ministra de Trabajo, ayer, con el comisario europeo de Asuntos Sociales, Nicolas Schmit.

público o privado, contra alguna persona por su ideología, religión o creencias, su situación familiar, su etnia, raza o nación”. También son castigados los empresarios que discriminen a los trabajadores por su sexo, edad, aporofobia [fobia a las personas pobres o desfavorecidas] o exclusión social. También “a quienes discriminen a los trabajadores por su representa-

ción legal o sindical; por el parentesco con otros trabajadores de la empresa o por el uso de alguna de las lenguas oficiales dentro del Estado español, y no restablezcan la situación de igualdad ante la ley tras requerimiento o sanción administrativa, reparando los daños económicos que se hayan derivado”. En este caso, las penas de prisión van desde los 6 meses a dos años, con

El Gobierno también elevará las penas para quienes ayuden a la estancia ilegal de extranjeros

multa de 12 a 24 meses.

Serán castigados con las penas de prisión de seis meses a tres años y multa de seis a doce meses, los empresarios que cometan infracción de las normas de prevención de riesgos laborales y no faciliten los medios necesarios para que los trabajadores tengan las medidas de seguridad e higiene adecuadas. De forma que pongan así en peligro grave su vida, salud o integridad física. Si todos los delitos regulados más arriba fueran cometidos por empresas, en lugar del empresario, se impondrá la pena señalada a éstos a todos aquellos que, conociendo el delito y pudiendo evitarlo, no hubieran tomado medidas para remediarlo. Además, el Gobierno se propone endurecer la penas a quienes colaboren a que una persona procedente de un país extracomunitario entre y esté en España de forma ilegal. Y, si es con ánimo de lucro, las penas pueden comprender una prisión de tres meses a un año, con multa de tres a dos meses. La prisión será de cuatro a ocho años, si el delincuente forma parte de una mafia.

España recurre ante la justicia europea las vedas de pesca

Expansión. Madrid

El Gobierno español interpuso ayer ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (UE) el recurso de anulación contra el reglamento que prohíbe la pesca de fondo en 87 áreas de la plataforma atlántica alegando que hay deficiencias de “fondo y de forma”. Este recurso, que ya avanzó el ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas, alega que la medida es “desproporcionada, no ha considerado los posibles impactos sobre la flota pesquera y vulnera los principios de la Política Pesquera Común de buscar un equilibrio entre la protección de la biodiversidad marina y el mantenimiento de la pesca sostenible”, según un comunicado de Agricultura.

El Gobierno entiende que la medida recurrida “no es coherente” con los objetivos que ha de perseguir (la “necesaria” protección de los recursos pesqueros y la actividad pesquera sostenible) y que están recogidos tanto en el reglamento base como en las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y por la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Entiende que no lo hace porque el objetivo establecido es el de la protección de los ecosistemas marinos vulnerables, así como las zonas en las que sea posible que existan, de los efectos negativos “considerables, importantes o significativos” que pudieran tener determinadas artes de pesca de fondo.

El Gobierno considera que la falta de proporcionalidad “se hace evidente” en el caso de las artes fijas de fondo, cuyo impacto adverso significativo “no ha sido establecido ni por el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) ni por la Comisión Europea, y cuya actividad no ha sido tenida en cuenta a la hora de diseñar los escenarios de actuación posibles”. El “erróneo” diseño de este reglamento lleva a la paradoja de que, a pesar de que fue concebido para atender a unas circunstancias específicas que concurren en el arrastre de fondo, han sido el palangre y otras artes fijas de fondo las que han resultado “seriamente afectadas al verse privadas de sus caladeros habituales”.

El recorte de producción de petróleo en la OPEP quintuplica la rebaja de la demanda

Pablo Cerezal. Madrid

Cuando la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) anunció un recorte de la producción de crudo con la justificación de acompañar la oferta a una demanda en retroceso y evitar un fuerte descenso de los precios del petróleo, a nadie se le escapaba que este ajuste (dos millones de barriles de petróleo al día, incluyendo a los socios externos al cártel, como Rusia) tenía bastante más envergadura que el consumo perdido por una mera ralentización económica. De hecho, la Agencia Internacional de la

Energía acusó a los grandes exportadores de agravar la posible recesión global y las subidas de precios. Y las cifras de la propia OPEP confirman esta tesis, ya que certifican que el recorte de producción aplicado hasta la fecha, aunque muy inferior al pactado, multiplica por más de cinco la rebaja del consumo en todo el mundo.

En concreto, el bombeo de crudo en la OPEP se redujo en 210.000 barriles al día entre septiembre y octubre, cuando se registró una producción de 29,494 millones de barriles diarios, de acuerdo con las ci-

fras del último boletín mensual de la Organización (a lo que habría que sumar el ajuste de Rusia y otros países), que apenas ha recortado sus previsiones de demanda global para el cuarto trimestre del año en 39.000 barriles diarios. Con ello, agrava el desequilibrio que ya venía produciéndose entre oferta y demanda en el mercado petrolero, lo que está dando soporte a la cotización, que ha pasado de los 85 dólares a finales de septiembre a rozar el triple dígito a principios de este mes, si bien posteriormente ha perdido cierto empuje.

Aunque parece que el ajuste efectivo de la producción ha sido muy inferior a las cifras pactadas, hay que tener en cuenta que parte del recorte corresponde a Rusia y otros países ajenos al cártel. Y, dentro de este, hay varios países exentos de cumplir cuota alguna por sus problemas internos (guerras civiles, crisis, embargos...) mientras que otros ya tenían una producción por debajo de estos límites por causas similares. Esto hace que la responsabilidad de la mayor parte del ajuste recaiga en Arabia Saudí y otros países del golfo Pérsico.

BRENT

En dólares por barril.



Expansión Fuente: Bloomberg

De hecho, Riad ha recortado 149.000 barriles de petróleo al día, casi tres cuartas partes del total, y al liderar esta política restrictiva, ha sido también el foco de numerosas críticas por el apoyo indirecto que supone para Rusia.